



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de julio de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 3928-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 414-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 389-2017-SG-MDSS, Informe N.º 373-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 289-2017-SG-MDSS, Carta N.º 065-2017-SG-MDSS, Informe N.º 122-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 149-2017.GDUR.MDSS, Informe N.º 140-2017-SGHU-GDUR-MDSS, Informe N.º 052-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 554-2016-SG-MDSS, Informe N.º 726-2016-GALSJS-MDSS, Informe N.º 439-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N.º 454-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 517-2016-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 48836, 46017, 006191, 0087703, 007122, sobre solicitud de subdivisión de la señora Amalia Beatriz Carrión Ccasa De Paucar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.º 2332-2016, 24483-2016, 10120-2017, 11606-2017 y 12091-2017 de fechas 29 de agosto de 2016, 12 de diciembre de 2016, 24 de mayo de 2017, 20 de junio de 2017 y 03 de julio de 2017 respectivamente, la señora Amalia Beatriz Carrión Ccasa solicita la subdivisión del Predio ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N.º 517-2016-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 12 de setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas refiere que en la Partida Electrónica N.º 02005999 del Registro de Predio de la Zona Registral N.º X - Sede Cusco, consta la inscripción del predio matriz ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Bernardo Paucar Carlos y Amalia Beatriz Carrión Ccasa De Paucar, con un área total de 4,047.00 m² y perímetro de 257.05 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos en la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detallan:

(C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R-5, R-6 Y R-8; cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
MULTIF. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-6) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-8) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.

(I1-R5) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
MULTIF. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.



1000

1000



1000

1000

1000



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, según Informe Legal N.º 454-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 15 de setiembre de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Predio ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;



Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AV. DE LA CULTURA S/N

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	4,047.00	257.05	70.85	75.30	55.20	55.70
LOTE A	3,745.54	257.05	61.85	75.30	64.20	55.70
LOTE B	301.46	85.00	9.00	9.00	33.50	33.50

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.º 414-2017-GAL/MDSS, de fecha 18 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Predio ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 29090 modificado por Ley N.º 29476 y Ley N.º 29898, su reglamento Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Predio ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Bernardo Paucar Carlos y Amalia Beatriz Carrión Ccasa De Paucar, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACIÓN AV. DE LA CULTURA S/N

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE MATRIZ	4,047.00	257.05	70.85	75.30	55.20	55.70
LOTE A	3,745.54	257.05	61.85	75.30	64.20	55.70
LOTE B	301.46	85.00	9.00	9.00	33.50	33.50

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023, y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 48-2107-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 20 de febrero de 2017, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(C-7) ZONA DE COMERCIO ZONAL, COMPATIBLE CON R-5, R-6 Y R-8; cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-6) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

(R-8) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.

(I1-R5) ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ.RESID.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ.RESID. (CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES): LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.



Las fracciones resultantes de la subdivisión del Predio ubicado en la Prolongación Avenida La Cultura s/n del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones de VIVIENDA UNIFAMILIAR/MULTIFAMILIAR, CUYO LOTE MÍNIMO ES DE 120.00 M² Y FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.

VÍAS:

- VÍA URBANA ARTERIAL DE 40.00 ML DE SECCIÓN, SEGÚN EL PDU DEL 2013 AL 2023, OM N.º 032-2013-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración Tributaria
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andrizar Sicus Cahuana
ALCALDE



11:00 Km



3 SET. 2017